



ANUNCIO

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años y disponer de residencia legal en Cataluña, acreditada con una autorización de residencia obtenida de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 1 de enero.
- Estar empadronado/a en la vivienda por la que se solicita la ayuda.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento o alquiler de habitación, expedido en el mismo año de la convocatoria, de una vivienda de Mollet del Vallès que constituya la vivienda habitual y permanente de la persona solicitante. Se admiten también los contratos firmados a partir del día siguiente al de cierre de la anterior convocatoria.
- Disponer de unos ingresos brutos inferiores a 3 veces el IRSC del ejercicio fiscal 2023.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica, el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incluidas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Mollet del Vallès, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Estos requisitos deben cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso mediante la presentación de los documentos que se indican en el punto 5 de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Facilitar el pago de los gastos relacionados con la entrada a una vivienda a los jóvenes que hayan firmado un contrato de alquiler en el período comprendido entre el día siguiente al cierre de la anterior convocatoria y el final de ésta, es decir, entre el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la emancipación de las personas jóvenes de Mollet del Vallès se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 26 de enero de 2024.

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención por contrato de arrendamiento o alquiler de habitación es de 900€, con un presupuesto máximo de 30.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:





Per delegació de l'Alcaldia: Resolució de 19 de Juny de 2023 (BOPB de 23 de Juny)
La Regidora delegada de Promoció d'Habitatge Públic:
NOA MONRAS GONZALEZ
15/7/2024

SIGNAT PER



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Oficina local d'habitatge

Expedient 108648A

La solicitud específica con el modelo normalizado debe presentarse en la Oficina Local de Vivienda del Ayuntamiento o por vía telemática en el apartado de Trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://seuelectronica.molletvalles.cat>, desde el día siguiente a la fecha del anuncio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Mollet del Vallès, 10 de julio de 2024

Regidora Delegada de promoción de la vivienda pública, Noa Monras Gonzalez.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AHNW 2PEJ U3DW Q2DY

Anuncio abrir convocatoria castellano. - SEFYCU 37717

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 2 de 2